

27439 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo «Delfino» 35 2RM.*

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «Delfino» 35 4RM.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Same», modelo «Delfino» 35 2RM, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. Lo potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 30 (treinta) CV.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Same».
 Modelo «Delfino» 35 2RM.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bergamo (Italia).

Motor: Denominación Same, modelo 982.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
27,9	1.800	546	221	21	713
30,0	1.800	546	—	15,5	780

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	27,9	1.800	546	221	21	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	30,0	1.800	546	—	15,5	780

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	32,1	2.200	668	235	21	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,5	2.200	668	—	15,5	780

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.800 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

27440 *RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 23 de octubre de 1979, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que ha continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Albacete		
Hoya Gonzalo	Don Avelino Fernández Núñez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	02.186
Montea legre del Castillo	Don Juan Albuja Ibáñez ...	02.187
Cenizate	Don Francisco García Guardiola	02.188
Almería		
Chirivel	Don Luis Martínez Martínez.	04.26
Chirivel	Don Juan Jiménez Sánchez.	04.27
Chirivel	Don Antonio Martínez Martínez	04.28
María	Don Cándido Motos Romero, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	04.29
Badajoz		
Palomas	Don Nicolás Ybarra Lloset.	06.244
Hornachos	Don Angel Coronado Gutiérrez	06.245
Quintana de la Serena	Don Pedro Nogales Barquero, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	06.246
Castuera	Don Jenaro Sánchez Martín.	06.247
Cáceres		
La Cumbre	Don Germán Sáez González.	10.268
Castellón		
Castellón	Don Miguel Cosa Escriche ...	12.10
Granada		
Huéscar	Don Santiago Villalobos y Armada	18.125
Huéscar	Don Ramón Viedma Martínez	18.126
Castril	Don Joaquín Fernández Romero, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	18.127
Castril	Don Nemesio López Iruela ...	18.128
Guadalajara		
Illana	Don Claudio Alarcón Sánchez	19.141
Carrascosa	Don Carlos García de las Heras	19.142
Teruel		
Lagueruela	Don Felix Agustín López ...	44.140
Valencia		
Torrent	Don Pedro Antonio Villarroja Bernad	46.55

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.